



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "**UNSI**", LA **L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "**UNSI**", QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **KAESER COMPRESORES DE MÉXICO, S. DE R.L.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. MILTON CARLOS PEREZ BECERRIL**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "**PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA LA "UNSI", QUE:

**I.1.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA;

**I.2.-** LA NATURALEZA Y FINES DE LA "**UNSI**", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS;

**I.3.-** EL APODERADO GENERAL ES SU TITULAR, **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13º FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA;

**I.4.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 1304 Y 1305, CORREO ELECTRÓNICO: [RREYES@UNSI.EDU.MX](mailto:RREYES@UNSI.EDU.MX). MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6;

**I.5.-** REQUIERE ADJUDICAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.6, SESIÓN ORDINARIA 035/2022 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0028-07/2022, RELATIVA A ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR; Y

**I.6.-** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL RECURSO/PROYECTO FAM IES CAPITAL 006 - EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 515-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO CON CARGO A LA CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12703006001-531515BEAHA0222 CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", QUE:

**II.1.-** ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA VOLUMEN II, NÚMERO 18,401, ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO ZEPEDA GUERRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2091/1, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1995;





# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

ASÍ MISMO PRESENTA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS NOTARIALES CON LOS CUALES ACREDITA LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

INSTRUMENTO 56,615 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2003 ANTE EL LIC. ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGISTRADO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2003 CON FOLIO 2091/1 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUERÉTARO.

INSTRUMENTO 93,036 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021 ANTE EL LIC. ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REGISTRADO EN FECHA 23 DE JULIO DE 2021 CON FOLIO 2091 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO QUERÉTARO.

**II.2.-** SU OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DE TODO TIPO DE EQUIPOS RELACIONADOS CON LA COMPRESIÓN DE AIRE, COMPRESORES, EL TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, EQUIPOS QUE USEN AIRE COMPRIMIDO, HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, EQUIPOS QUE USEN AIRE COMPROMIDO, PRODUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE GAS, INCLUYENDO TODO TIPO DE TUBERÍAS Y SUS ACCESORIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONVENIOS, O CONTRATOS, Y EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES YA SEA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN CUALQUIER PAÍS EXTRANJERO, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU ACTA CONSTITUTIVA, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1. DEL PRESENTE CONTRATO;

**II.3.-** EL CIUDADANO **C. MILTON CARLOS PEREZ BECERRIL** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL "PROVEEDOR", SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO NÚMERO 71,527 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EMITIDA BAJO LA FE DEL LIC. ERICK ESPINOSA RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, DEL ESTADO DE QUERÉTARO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2091, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA;

**II.4.-** SE APERSONA E IDENTIFICA CON PASAPORTE CON FOTOGRAFÍA VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON NÚMERO G21868933;

**II.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE 2 NO. 123 PARQUE INDUSTRIAL JURICA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CP 76100:

**II.6.-** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES KCM951027BN2 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES;

**II.7.-** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO PV11645, EL CUAL ESTÁ VIGENTE Y ACTUALIZADO;

**II.8.-** CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y

**II.9.-** DISPONE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

### III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

**III.1.-** SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EL CONSENTIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES EXPUESTAS, LAS "PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 6 DESCRITA EN LA SIGUIENTE TABLA, CUYA DICTAMINACIÓN SE EMITIÓ DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2022, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.6, SESIÓN ORDINARIA 035/2022 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0028-07/2022 DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2022, REFERENTE LA "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN LAS CLAVES PRESUPUESTARIAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN I.6.

RECURSO: FAM IES CAPITAL  
PROYECTO: 006 - EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD  
CLAVE PRESUPUESTAL: 546001-12703006001-531515BEAHA0222  
PARTIDA ESPECÍFICA: 515-EQUIPO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	<p><b>COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO PARA AIRE COMPRIMIDO KAESER SX 7.5 T</b></p> <p>COMPRESOR CON MOTOR TOTALMENTE CERRADO, ENFRIADO POR VENTILADOR CON AISLAMIENTO CLASE F, CON ARRANCADOR MAGNÉTICO ESTRELLA DELTA A TENSIÓN REDUCIDA PARA ARRANQUE Y UNA ACCELERACIÓN SUAVE.</p> <p>INCLUYE INTERFAZ SIGMA CONTROL 2 QUE PERMITE CONTROL DE PRESIÓN Y VIGILANCIA DEL SISTEMA (CON 20 PARÁMETROS CRÍTICOS DE OPERACIÓN), ESTADO DE OPERACIÓN Y RECORDATORIOS DEL SERVICIO, Y APAGA LA UNIDAD PARA PREVENIR DAÑOS Y SEÑALA SI EL EQUIPO REQUIERE DE SERVICIO INMEDIATO, MUESTRA PRESIÓN, TEMPERATURA DE DESCARGA, HORAS DE CARGA Y SERVICIO E INDICADORES DE FALLA.</p> <p>INCLUYE: SENSOR RIFD PARA ACCESO SEGURO. RANURA PARA TARJETA SD CON TARJETA INCLUIDA QUE PERMITE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA, ALMACENAMIENTO DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN CLAVE Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA ANALIZAR EL CONSUMO DE ENERGÍA Y LA OPERACIÓN DEL COMPRESOR.</p> <p>EL EQUIPO PUEDE OPERAR EN LOS MODOS DE CONTROL DUAL, QUADRO Y CONTROL POR MODULACIÓN PARA SIMPLIFICAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO.</p> <p>EL EQUIPO INCLUYE: -TRANSMISIÓN POR POLEAS Y BANDA CON TENSOR AUTOMÁTICO -ENFRIADORES EN LA PARTE EXTERIOR DEL EQUIPO CON ESTERA FILTRANTE. -SEPARADOR DE TRES ETAPAS, CON FILTRO COALESCENTE DE DOS ETAPAS Y CON ARRASTRE DE ACEITE DE HASTA 2 PPM. -VENTILADOR DE DOBLE FLUJO. -GABINETE METÁLICO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA HORNEADA, CON AISLAMIENTO DE RUIDO DE 61 DB(A), HASTA 10 DB(A). -SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE ACEITE, CON VÁLVULA COMBINADA CONTROLADA CON TERMOSTATO, Y CON TUBERÍAS RÍGIDA Y CONEXIONES FLEXIBLES PARA AIRE Y ACEITE. -1 SECADOR CON CONTROL DE AHORRO DE ENERGÍA (ENCENDIDO SOLO CUANDO SE REQUIERE) LOCALIZADO EN UN GABINETE SEPARADO. -DREN DE CONDENSADOS CONTROLADO POR NIVEL, CON VÁLVULA SELENOIDE. -INTERCAMBIADOR DE CALOR DE PLACAS DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>OTRAS ESPECIFICACIONES: -PRESIÓN DE OPERACIÓN: 125 PSIG -FLUJO: 28 CFM -POTENCIA DEL MOTOR: 7.5 HP -NIVEL DE RUIDO: 66 (DB(A)) -EL COMPRESOR DEBE INCLUIR LAS SIGUIENTES PARTES: -VÁLVULA DE ADMISIÓN -VÁLVULA CHEQUE/PRESIÓN MÍNIMA</p>	Equipo	1	\$ 294,613.80	\$ 294,613.80





# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

<p>- MOTOR DE ACCIONAMIENTO - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD COMPRESORA - TABLERO ELÉCTRICO - TANQUE SEPARADOR DE ACEITE - FILTRO DE AIRE - ENFRIADOR AIRE/ACEITE - CARTUCHO SEPARADOR DE ACEITE - CABINA INTEGRADA PARA EL SECADOR REFRIGERATIVO</p> <p>MODOS DE CONTROL DEL SECADOR REFRIGERATIVO EL CONTROLADOR FUNCIONA EN LOS SIGUIENTES MODOS OPERATIVOS: ■ CONTINUO ■ TEMPORIZADOR</p> <p>SE INCLUYE INTERCONEXIÓN AL SISTEMA ACTUAL (COMPRESOR DE LA MISMA MARCA Y MODELO EXISTENTE) MEDIANTE TUBERÍA SMARTPIPE+ DE 40 MM, SOPORTERÍA, ETIQUETAS, MANGUERA DE CONDENSADOS, CAPACITACIÓN EN EL USO Y PUESTA EN MARCHA.</p> <p>EL EQUIPO CUENTA CON UN DOCUMENTO QUE COMPROBABA QUE SU RENDIMIENTO ENERGÉTICO HA SIDO PROBADO Y CONFIRMADO POR UN LABORATORIO INDEPENDIENTE COMO PARTE DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO DE UN COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO DEL INSTITUTO DEL AIRE COMPRIMIDO Y GAS (CAGI).</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. SE INCLUYE INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN Y CAPACITACIÓN.</p>										
(TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)				<table border="1"> <tr> <td><b>SUBTOTAL</b></td> <td><b>\$294,613.80</b></td> </tr> <tr> <td><b>IVA</b></td> <td><b>\$ 47,138.21</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$341,752.01</b></td> </tr> </table>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$294,613.80</b>	<b>IVA</b>	<b>\$ 47,138.21</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$341,752.01</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$294,613.80</b>									
<b>IVA</b>	<b>\$ 47,138.21</b>									
<b>TOTAL</b>	<b>\$341,752.01</b>									

## SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO, A PROPORCIONAR LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONVENCIONALMENTE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0028-07/2022 Y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR", LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS "PARTES" SE AGREGAN AL PRESENTE COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

## TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA "UNSI" SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL DE **\$341,752.01 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" ENTREGUE BIENES QUE EXCEDAN DE LA CANTIDAD TOTAL, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR SU CUENTA Y RIESGO A FAVOR DE LA "UNSI".

EL PRECIO SERÁ FIJO E INCONDICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR UN MONTO DE **\$341,752.01 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA SATISFACCIÓN LA "UNSI", PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET ("CFDI") CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO AL "PROVEEDOR", TODA VEZ QUE NO LO REQUIRIÓ EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ANTES SEÑALADO.

EL TRÁMITE DE LOS PAGOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR UBICADO EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.





# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

EL "CFDI" RESPECTIVO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y CONTABLES EXIGIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA Y CONTENER LOS DATOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES I.4 DEL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR.

EN CASO DE PRESENTAR ERRORES O DEFICIENCIAS, LA "UNSI" NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LE INFORMARÁ POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR EL "CFDI" CORREGIDO PARA CONTINUAR CON DICHO TRÁMITE.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA EL "PROVEEDOR", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO POR PARTE DE LA "UNSI". CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DEL CINCO AL MILLAR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA "UNSI".

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL "PROVEEDOR", LA "UNSI" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

#### **CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNSI", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0028-07/2022" Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

POR LO QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ES DECIR DEL **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022.**

#### **QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

LE CORRESPONDE SUPERVISAR, ADMINISTRAR, VALIDAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES Y VIGILAR EL DEBIDO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA "UNSI".

#### **SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.**

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 53 DE SU REGLAMENTO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "UNSI" LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, MISMO QUE ES POR UN MONTO DE **\$34,175.20 ( TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**,
- **GARANTÍA DE ANTICIPO:** LA "UNSI" EXIME A EL "PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE ANTICIPO TODA VEZ QUE TODA VEZ QUE NO LO REQUIRIÓ EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ANTES SEÑALADO.

LA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, Y EXPEDIRSE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ESCRITO FIRMADO POR EL "PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA CONTRATANTE, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO Y CONFORME AL NUMERAL 2.6 DEL ANEXO 1 "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0028-07/2022".

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".**

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO





# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

CUMPLIR CON TODAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO APLICABLE.

ASIMISMO, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO SE LLEGUE A CAUSAR A LA "UNSI" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE EN SU CASO SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, ALMACENAJE, USO, MANEJO Y DE CUALQUIER OTRA MANIOBRA, QUE CON SUS EQUIPOS E INSUMOS EN GENERAL, REQUIERA HACER DURANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TENER DERECHO POR ELLO, A REMUNERACIÓN ADICIONAL ALGUNA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.

EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMARLO POR ESCRITO A LA "UNSI", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU ACONTECIMIENTO.

EN CASO QUE EL "PROVEEDOR" INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "TÍTULO QUINTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, CAPÍTULO ÚNICO" DE LA CITADA LEY.

## **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "UNSI".**

LA "UNSI" SE OBLIGA CON EL "PROVEEDOR" A OTORGARLE TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

## **NOVENA. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR DEL **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022** AL **04 DE DICIEMBRE DE 2022**, Y HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

## **DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL "PROVEEDOR", POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE. DICHA PENALIZACIÓN SERÁ DEL [CINCO] AL MILLAR DEL MONTO CONTRATADO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA, HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE EXCEDERLO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y SU REGLAMENTO.

## **DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR Y A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON PERSONAL PROPIO, CERTIFICADO, ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO, ASÍ COMO UTILIZAR EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIAS.

POR LO ANTERIOR, LAS "PARTES" NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE LA OTRA, NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE





# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

O ENFERMEDAD QUE SU PROPIO PERSONAL PUDIERA SUFRIR O CONTRAER DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLAS.

LAS **"PARTES"** RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS, SON LAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL ÉSTAS SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL PERSONAL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO A LOS MISMOS, DE SALARIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, VACACIONES, AGUINALDOS, DESPIDOS, PRIMAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, IMSS E INFONAVIT, POR LO QUE, LAS **"PARTES"** SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PUDIERA DERIVAR DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN RELACIÓN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DEL **"PROVEEDOR"**, SERÁ ASUMIDA DIRECTAMENTE POR ÉSTE. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESOLVIERAN QUE LA **"UNSI"** DEBA REALIZAR EL PAGO DE PRESTACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL DEL **"PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A LA **"UNSI"** EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, O SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA COMPENSACIÓN. CONSECUENTEMENTE, NO SE GENERA ENTRE LAS **"PARTES"** RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EL **"PROVEEDOR"** RESPONDERÁ ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DEL TRABAJO, POR PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON SUS TRABAJADORES.

## DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

EL **"PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR, CEDER, TRASPASAR O TRANSMITIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"UNSI"**.

## DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

EL **"PROVEEDOR"** EMPLEARÁ Y ASIGNARÁ BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y COSTO AL PERSONAL CAPACITADO, CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO HAYA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE, LA **"UNSI"** TENDRÁ EL DERECHO DE REQUERIR, POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, AL **"PROVEEDOR"** LA SUSTITUCIÓN O REMPLAZO DE CUALQUIER MIEMBRO DE DICHO PERSONAL, EL CUAL DEBERÁ REALIZARLO DE FORMA INMEDIATA.

## DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA **"UNSI"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

1. CUANDO SE INCUMPLAN LOS PLAZOS, LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
2. CUANDO SE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO;
3. CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA;
4. CUANDO NO BRINDE A LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA **"UNSI"** LAS FACILIDADES, DATOS, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA O SUPERVISIÓN DE ESTE CONTRATO;
5. CUANDO SE INCUMPLA EL COMPROMISO RELATIVO A LA RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA **"UNSI"** PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO;
6. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL **"PROVEEDOR"**;





# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

7. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO;
8. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y/O
9. CUANDO NO PRESENTE LAS GARANTÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, LA "UNSI" INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE LA CAUSAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A. SI LA "UNSI" CONSIDERA QUE EL "PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN;
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER; Y
- C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "UNSI", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

## DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS "PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LA "UNSI" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS; O
- C. CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "UNSI".

DE ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, LA "UNSI", LO NOTIFICARÁ AL "PROVEEDOR" POR ESCRITO. EL "PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA "UNSI" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN ESTOS SUPUESTOS LA "UNSI" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

## DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVISTO EN SU CLÁUSULA PRIMERA, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER DE LA "UNSI" LA INFORMACIÓN QUE ESTIME





# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

NECESARIA. SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN TODA AQUELLA ESCRITA, VERBAL O GRÁFICA, ASÍ COMO LA CONTENIDA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O ELECTROMAGNÉTICOS, QUE SEA ENTREGADA O CONFIADA POR PARTE DE LA "UNSI" AL "PROVEEDOR", O BIEN, EMPLEADOS, DEPENDIENTES DE ÉSTE O TERCEROS AUTORIZADOS.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES Y SERÁ CONSIDERADA COMO PROPIEDAD DE LA "UNSI" POR LO QUE EL "PROVEEDOR" NO DIVULGARÁ EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA "UNSI". LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, REQUERIMIENTOS U ÓRDENES JUDICIALES DE AUTORIDADES REGULATORIAS O GUBERNAMENTALES COMPETENTES O, POR INSTRUCCIÓN DE LA "UNSI" RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LE SEA PROPORCIONADA, OBLIGÁNDOSE EL "PROVEEDOR" A NO DIVULGAR, REVELAR, PROPORCIONAR, TRANSFERIR O REPRODUCIR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO SERÁ EXIGIBLE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. CUANDO LA INFORMACIÓN HAYA SIDO RECIBIDA ANTES DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PUEDA SER DIVULGADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
2. SI LA INFORMACIÓN FUE RECIBIDA DE UN TERCERO, QUIEN LEGALMENTE LA HAYA OBTENIDO CON DERECHO A DIVULGARLA; Y
3. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O QUE HAYA SIDO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRO MEDIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, YA SEAN IMPRESOS O EN MEDIOS ELECTRÓNICOS O DIGITALES, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA "UNSI" Y CONSTAR POR ESCRITO. POR LO ANTERIOR, EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ COMERCIALIZAR O DAR A CONOCER, TOTAL O PARCIALMENTE, A UN TERCERO LA INFORMACIÓN RESULTANTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR Y MANTENER TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

## DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DEL "PROVEEDOR" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA "UNSI", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LOS PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, Y, EN SU CASO, LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

## DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EN CASO DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL "PROVEEDOR" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO Y A LIBERAR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA "UNSI".





# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

## VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

LAS "PARTES" CONVIENEN PARA LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN, A FIN DE LLEGAR A UN ARREGLO FAVORABLE PARA LAS "PARTES". EN TODO CASO, LAS "PARTES" DEBERÁN DE RATIFICAR SU VOLUNTAD AL HACER USO DE ESTA CLÁUSULA, PACTANDO LAS REGLAS ESPECÍFICAS PARA EL MEDIO DE SOLUCIÓN QUE ELIJAN.

## VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ REGIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERA CORRESPONDER, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS "PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL DOMICILIO DE LA "UNSIG" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.---

-----  
POR LA "UNSIG"

  
\_\_\_\_\_  
**DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ**  
RECTOR Y APODERADO GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
**L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES

POR "EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
**C. MILTON CARLOS PÉREZ BECERRIL**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.  
Calle 2, No. 123 Parque Industrial Jurica,  
CP. 76100 Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 218 64 48  
RFC: KCM951027BN2

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA**  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO**  
AUDITOR INTERNO





**UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

# **ANEXO 1**

# **PROPUESTA TÉCNICA**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'E'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'A'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'P'.



## 7.9 Apartado I

### Formato de Propuesta Técnica

Oaxaca de Juárez Oaxaca, 15 de agosto de 2022

Lic. Orlando Francisco De Jesús Sánchez  
 Director de Recursos Materiales  
 Secretaría de Administración  
 Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **KAESER Compresores de México, S. de R.L.** de C.V., en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0028-07/2022 relativa a la ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, presento la siguiente propuesta técnica:

Partid a/Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Marca ofertada	Cantidad total
Part 6	<p>COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO PARA AIRE COMPRIMIDO KAESER SX 7.5 T</p> <p>Compresor con motor totalmente cerrado, enfriado por ventilador con aislamiento clase F, con arrancador magnético estrella delta a tensión reducida para arranque y una aceleración suave.</p> <p>Incluye interfaz SIGMA Control 2 que permite control de presión y vigilancia del sistema (con 20 parámetros críticos de operación), estado de operación y recordatorios del servicio, y apaga la unidad para prevenir daños y señala si el equipo requiere de servicio inmediato, muestra presión, temperatura de descarga, horas de carga y servicio e indicadores de falla.</p> <p>Incluye:                      Sensor RIFD para acceso seguro.                      Ranura para tarjeta SD con tarjeta incluida que permite la actualización del programa, almacenamiento de parámetros de operación clave y almacenamiento de datos para analizar el consumo de energía y la operación del compresor.</p> <p>El equipo puede operar en los modos de control DUAL, QUADRO y Control por modulación para simplificar la administración de los intervalos de mantenimiento.</p> <p>El equipo incluye:</p>	Equipo	<p>Marca: KAESER</p> <p>Modelo: SX 7.5 T</p>	1



**KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.**  
 Calle 2 No. 123 Parque Ind. Jurica  
 C.P. 76100 Querétaro, Qro.  
 Tel: (442) 218 64 48  
 RFC: KCM-951027-BN2



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0028-07/2022  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

<ul style="list-style-type: none"><li>- Transmisión por poleas y banda con tensor automático</li><li>- Enfriadores en la parte exterior del equipo con estera filtrante.</li><li>- Separador de tres etapas, con filtro coalescente de dos etapas y con arrastre de aceite de hasta 2 ppm.</li><li>- Ventilador de doble flujo.</li><li>- Gabinete metálico con recubrimiento de pintura horneada, con aislamiento de ruido de 61 dB(A), hasta 10 dB(A).</li><li>- Sistema de enfriamiento de aceite, con válvula combinada controlada con termostato, y con tuberías rígida y conexiones flexibles para aire y aceite.</li><li>- 1 Secador con control de ahorro de energía (Encendido solo cuando se requiere) localizado en un gabinete separado.</li><li>- Dren de condensados controlado por nivel, con válvula selenoide.</li><li>- Intercambiador de calor de placas de acero inoxidable</li></ul> <p>Otras especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presión de operación: 125 psig</li><li>- Flujo: 28 cfm</li><li>- Potencia del motor: 7.5 hp</li><li>- Nivel de ruido: 66 (dB(A))</li></ul> <p>El compresor debe incluir las siguientes partes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Válvula de admisión</li><li>- Válvula cheque/presión mínima</li><li>- Motor de accionamiento</li><li>- Filtro de aceite</li><li>- Unidad compresora</li><li>- Tablero eléctrico</li><li>- Tanque separador de aceite</li><li>- Filtro de aire</li><li>- Enfriador aire/aceite</li><li>- Cartucho separador de aceite</li><li>- Cabina integrada para el secador refrigerativo</li></ul> <p>Modos de Control del Secador Refrigerativo El controlador funciona en los siguientes modos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>■ CONTINUO</li><li>■ TEMPORIZADOR</li></ul>			
---	--	--	--


**KAESER  
COMPRESORES**  
KAESER Compresores  
de México S. de R.L. de C.V.  
Calle 2 No. 123 Parque Ind. Jurica  
C.P. 76100 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 218 64 48  
RFC. KCM-951027-BN2







PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0028-07/2022  
 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

	<p>Se incluye interconexión al sistema actual (compresor de la misma marca y modelo existente) mediante tubería Smartpipe+ de 40 mm, soportería, etiquetas, manguera de condensados, capacitación en el uso y puesta en marcha.</p> <p>El equipo cuenta con un documento que comprueba que su rendimiento energético ha sido probado y confirmado por un laboratorio independiente como parte del Programa de verificación del rendimiento de un compresor de tornillo rotativo del Instituto del Aire Comprimido y Gas (CAGI).</p> <p>GARANTÍA: 1 año contra defectos de fabricación.</p> <p>Se incluye instalación, interconexión y capacitación.</p>			 <p>KAESER COMPRESORES      de México S. de R.L. de C.V.      Calle 2 No. 123 Parque Ind. Jurica      C.P. 76100 Querétaro, Qro.      Tel: (442) 218 64 48      RFC: KCM-951027-BN2</p>
--	---	--	--	--

**Condiciones ofertadas**

Mi representada acepta el contenido de las Bases, el Apartado A, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato

**Plazo**

Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la formalización del contrato

**Lugar**

Almacén General de la Universidad de la Sierra Sur, ubicado en Guillermo Rojas Mijangos s/n, Col. Ciudad Universitaria, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

**Condiciones de entrega**

Los bienes detallados anteriormente se entregarán en el lugar establecido para ello, sin condición alguna por concepto de fletes, maniobras de carga o descarga, seguros u otros.

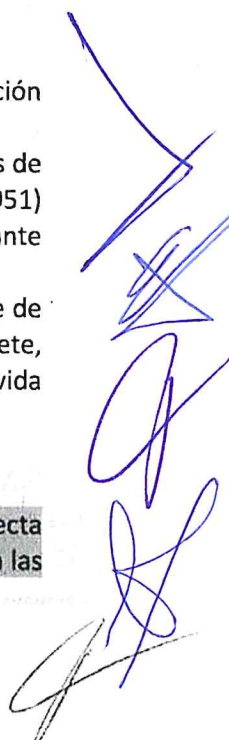
Para la entrega de los bienes, se notificará al responsable de validar el entregable con 48 horas de anticipación a la entrega, a través del correo electrónico rreyes@unsis.edu.mx y al teléfono (951) 57 2 41 05, quien será el encargado de la recepción respectiva; así como, expedir el comprobante de la entrega a satisfacción.

Los bienes se entregarán debidamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete, descarga y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Universidad de la Sierra Sur.

**Recursos humanos**

Mi representada cuenta con el personal técnico calificado y necesario, para garantizar la correcta instalación y capacitación de los equipos requeridos, ya que cuenta con recursos humanos con las siguientes características:

KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. KCM-951027-BN2 Régimen General de Ley Personas Morales  
 Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Qro. CP 76100,

**Perfil: Ing. en Mantenimiento Industrial**

**Conocimientos y/o experiencia: Conocimientos en instalación, interconexión y mantenimientos de compresores industriales**

**Soporte técnico**

Mi representada considera soporte técnico para la partida 6, por el tiempo de la garantía establecida en el Apartado A de la descripción de los bienes y a partir de la presentación y validación del entregable, sin ningún costo adicional y bajo los criterios de garantía del producto.

El soporte Técnico podrá ser remoto a efecto de permitir una restauración de manera inmediata y además, vía telefónica para resolver incidentes a través de una conferencia de ayuda, que deberá operar en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, debiendo considerar un tiempo de respuesta de 12 horas como máximo, a partir de que se notifique el requerimiento del servicio.

**Capacitación y/o Actualización**

Para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos solicitados, mi representada proporcionará sin costo adicional para la Universidad de la Sierra Sur, capacitación respecto al funcionamiento de los bienes modo operatividad y que consistirá en lo siguiente:

Una capacitación al momento de la entrega del equipo, la cual deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la Universidad de la Sierra Sur, la cual se brindará por personal capacitado por parte de mi empresa y será llevada a cabo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega e instalación de los bienes.

Previo a esto se realizarán las pruebas de funcionamiento una vez llevada a cabo la debida instalación de los bienes.

Se acepta que el área académica de la Universidad de la Sierra Sur, designará al personal administrativo y académico que considere necesario, para la capacitación correspondiente.

**Vigencia de la Contratación**

La vigencia será de 90 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

**Garantías del contrato**

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, se acepta presentar las garantías requeridas:

1. Garantía de Cumplimiento: El Proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: En caso de que el Licitante solicite un anticipo de hasta del 50% del monto total adjudicado, deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo.

**Garantías**

Las garantías se presentarán mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y se expedirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías se presentarán a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.



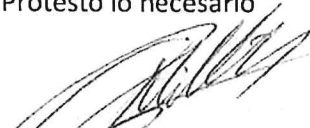


PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0028-07/2022  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

mediante un escrito firmado por mi representada y dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

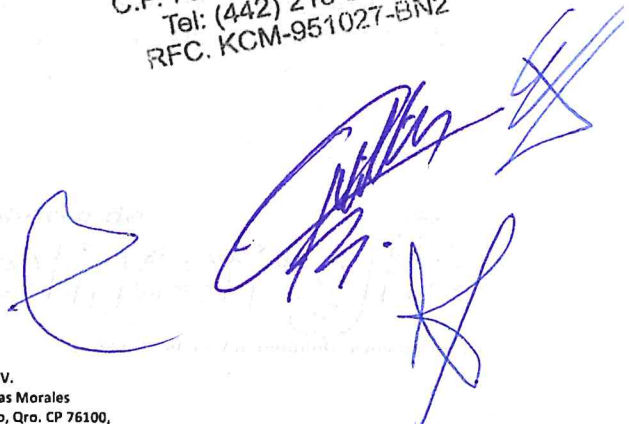
En el caso de la póliza de fianza, esta incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluirá la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

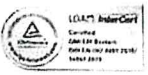
Protesto lo necesario

  
**MILTON CARLOS PÉREZ BECERRIL**  
Representante legal



KAESER Compresores  
de México S. de R.L. de C.V.  
Calle 2 No. 123 Parque Ind. Jurica  
C.P. 76100 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 218 64 48  
RFC. KCM-951027-BN2







# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES  
No. UNSIS/LPN-SA-US-0028-07-03/2022

## ANEXO 2

# PROPUESTA ECONÓMICA



## 7.10 Apartado J

### Formato de Propuesta Económica

Oaxaca de Juárez Oaxaca, 15 de agosto de 2022

Lic. Orlando Francisco De Jesús Sánchez  
 Director de Recursos Materiales  
 Secretaría de Administración  
 Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado **KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.**, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0028-07/2022 relativa a la ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, presento la siguiente propuesta económica:

Partid a/Lote	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantid ad total	Precio Unitario	Subtotal
Part 6	<p>COMPRESOR DE TORNILLO ROTATIVO PARA AIRE COMPRIMIDO KAESER SX 7.5 T</p> <p>Compresor con motor totalmente cerrado, enfriado por ventilador con aislamiento clase F, con arrancador magnético estrella delta a tensión reducida para arranque y una aceleración suave.</p> <p>Incluye interfaz SIGMA Control 2 que permite control de presión y vigilancia del sistema (con 20 parámetros críticos de operación), estado de operación y recordatorios del servicio, y apaga la unidad para prevenir daños y señala si el equipo requiere de servicio inmediato, muestra presión, temperatura de descarga, horas de carga y servicio e indicadores de falla.</p> <p>Incluye:                      Sensor RIFD para acceso seguro.                      Ranura para tarjeta SD con tarjeta incluida que permite la actualización del programa, almacenamiento de parámetros de operación clave y almacenamiento de datos para analizar el consumo de energía y la operación del compresor.</p> <p>El equipo puede operar en los modos de control DUAL, QUADRO y Control por modulación para simplificar la administración de los intervalos de mantenimiento.</p>	Equipo	1		

**KAESER COMPRESORES**  
 KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.  
 Calle 2 No. 123 Parque Ind. Jurica  
 C.P. 76100 Querétaro, Qro.  
 Tel: (442) 218 64 48  
 RFC: KCM-951027-BN2

<p>El equipo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Transmisión por poleas y banda con tensor automático</li><li>- Enfriadores en la parte exterior del equipo con estera filtrante.</li><li>- Separador de tres etapas, con filtro coalescente de dos etapas y con arrastre de aceite de hasta 2 ppm.</li><li>- Ventilador de doble flujo.</li><li>- Gabinete metálico con recubrimiento de pintura horneada, con aislamiento de ruido de 61 dB(A), hasta 10 dB(A).</li><li>- Sistema de enfriamiento de aceite, con válvula combinada controlada con termostato, y con tuberías rígida y conexiones flexibles para aire y aceite.</li><li>- 1 Secador con control de ahorro de energía (Encendido solo cuando se requiere) localizado en un gabinete separado.</li><li>- Dren de condensados controlado por nivel, con válvula selenoide.</li><li>- Intercambiador de calor de placas de acero inoxidable</li></ul> <p>Otras especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presión de operación: 125 psig</li><li>- Flujo: 28 cfm</li><li>- Potencia del motor: 7.5 hp</li><li>- Nivel de ruido: 66 (dB(A))</li></ul> <p>El compresor debe incluir las siguientes partes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Válvula de admisión</li><li>- Válvula cheque/presión mínima</li><li>- Motor de accionamiento</li><li>- Filtro de aceite</li><li>- Unidad compresora</li><li>- Tablero eléctrico</li><li>- Tanque separador de aceite</li><li>- Filtro de aire</li><li>- Enfriador aire/aceite</li><li>- Cartucho separador de aceite</li><li>- Cabina integrada para el secador refrigerativo</li></ul> <p>Modos de Control del Secador Refrigerativo El controlador funciona en los siguientes modos operativos:</p>				
---	--	--	--	--



KAESER Compresores  
de México S. de R.L. de C.V.  
Calle 2 No. 123 Parque Ind. Juric  
C.P. 76100 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 218 64 48  
RFC: KCM-951027-BN2







PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0028-07/2022  
 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE  
 SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

	<input type="checkbox"/> CONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORIZADOR  Se incluye interconexión al sistema actual (compresor de la misma marca y modelo existente) mediante tubería Smartpipe+ de 40 mm, soportería, etiquetas, manguera de condensados, capacitación en el uso y puesta en marcha.  El equipo cuenta con un documento que comprueba que su rendimiento energético ha sido probado y confirmado por un laboratorio independiente como parte del Programa de verificación del rendimiento de un compresor de tornillo rotativo del Instituto del Aire Comprimido y Gas (CAGI).  GARANTÍA: 1 año contra defectos de fabricación.  Se incluye instalación, interconexión y capacitación.				
				Subtotal	\$294,613.81
				IVA (16%)	\$47,138.20
Trescientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.				Total	\$341,752.01

**Condiciones ofertadas**

Mi representada acepta las condiciones establecidas en el contenido de las bases, en el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

**Numeral 1.5.**

La propuesta económica se presenta en la moneda de curso legal en pesos mexicanos.

**Numeral 2.5**

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato, la cual es de 90 días naturales con forme a las bases.  
 El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la Contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.



KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.  
 Calle 2 No. 123 Parque Ind. Jurica  
 C.P. 76100 Querétaro, Qro.  
 Tel: (442) 218 64 48  
 RFC. KCM-951027-BN2



KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.  
 R.F.C. KCM-951027-BN2 Régimen General de Ley Personas Morales  
 Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Qro. CP 76100,


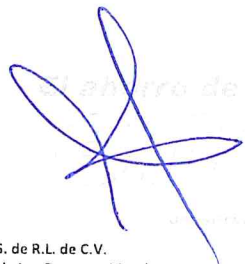
# KAESER COMPRESORES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LPN-SA-US-0028-07/2022  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE LA DES DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Protesto lo necesario

MILTON CARLOS PÉREZ BECERRIL  
Representante legal

  
**KAESER COMPRESORES**  
KAESER Compresores de México S. de R.L. de C.V.  
Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Qro.  
C.P. 76100 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 218 64 48  
RFC: KCM-951027-BN2

KAESER Compresores de México, S. de R.L. de C.V.  
R.F.C. KCM-951027-BN2 Régimen General de Ley Personas Morales  
Calle 2 No. 123 Parque Industrial Jurica, Santiago de Querétaro, Qro. CP 76100,

